ASISTENCIA EN VIAJES

ÁMBITO TERRITORIAL

La asistencia será válida en todo el mundo.
Se excluyen en todo caso, aquellos países que durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
La asistencia será válida a partir de 35Km. del domicilio habitual del asegurado, excepto Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en que será de 15 Km.

ÁMBTO TEMPORAL

Las prestaciones posteriormente definidas serán válidas de carácter anual, siempre que el tiempo de permanencia fuera de la residencia habitual no sea superior a 90 días consecutivos, por viaje o desplazamiento. Esta limitación no regirá cuando el desplazamiento sea dentro del territorio español.

GARANTÍAS CUBIERTAS

Gastos médicos en el extranjero

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido durante el transcurso de un viaje por el extranjero, la aseguradora garantiza durante la vigencia del contrato y hasta un máximo de 20.000 Euros, por asegurado y viaje, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos designado a su libre elección.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Para que tales gastos sean reembolsables, se deberá presentar la correspondiente factura original con informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad.
Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso, a 120 Euros por persona.

- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente (hasta 60 €/día).
- Traslado sanitario de enfermos y heridos.
- Regreso del asegurado por defunción de un familiar.
- Transporte de restos mortales.
- Acompañamiento de restos mortales (hasta 90 €/día, y hasta un máximo de 3 días)
- Desplazamiento de un familiar (hasta 60 €/día, y hasta un máximo de 10 días)
- Regreso anticipado de un acompañante en caso de fallecimiento o traslado sanitario de enfermos y heridos
- Acompañamiento de menores y discapacitados.
- Envío de medicamentos.
- Búsqueda y localización de equipaje.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Responsabilidad Civil (hasta 4.000 €).
- Servicios de Información.
- Adelanto de Fondos (hasta límite 9.000 €).
- Servicio de Intérprete.
- Orientación médica telefónica.
- Asesoramiento en sucesiones.
- Trámites administrativos para obtención de visados.
- Cancelación de tarjetas.
- Bloqueo del teléfono móvil.